MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

RESOLUCIÓN NÚMERO 184 DEL 18/05/2022

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía Prestación de Servicios de Salud PN RASES 8 UPRES GUAJIRA SA MC 027 2022 para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYENDO LA TOMA DE MUESTRAS PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS COVID-19 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA"

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Disposición de Nombramiento Orden Interna No. 0099 del 23/06/2020 y la Resolución No. 00684 del 18/03/202 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* expedidas por el Director General de la Policia Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes Seccionales de Sanidad, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Principios constitucionales que rigen la presente contratación.

Que la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, Ley 1150 de 2007 *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*, el Decreto 1082 de 2015 *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.*

Que el numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 del 2015, dicto que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, por ello este proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada.

Que en virtud de las facultades delegadas en los jefes regionales de aseguramiento en salud, para contratar, comprometer y ordenar el gasto, se hace necesario realizar las actividades administrativas tendientes a garantizar la prestación de servicios médicos para hospitalización domiciliaria, traslado de ambulancia básica y medicalizada, incluyendo consultas médicas, terapias físicas y de rehabilitación, toma de muestras de laboratorio, suministro de medicamentos para uso hospitalario contemplados en el manual de medicamentos Acuerdo No. 043 de 2006 SSPN e insumos médicos y/o quirúrgicos, suministro de oxígeno, alquiler de equipos médicos, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento Policía Guajira, contenidos en el Acuerdo No. 002 del 27/04/2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional incluyendo sus anexos, entendiéndose todos los servicios allí descritos.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 y la Unidad Prestadora de Salud Guajira, a través del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Comando Riohacha y del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Distrito Maicao, tiene como fin primordial: prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento de Policía Guajira de manera integral; entendida como la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, insumos y medicamentos en su denominación genética que se deriven de una atención salud, servicios médicos y odontológicos.

Que la prestación de tales servicios, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, y para acceder a ello se requiere dar continuidad a la prestación de servicios médicos para hospitalización domiciliaria,

traslado de ambulancia básica y medicalizada, incluyendo consultas médicas, terapias físicas y de rehabilitación, toma de muestras de laboratorio, suministro de medicamentos para uso hospitalario contemplados en el manual de medicamentos Acuerdo No. 043 de 2006 SSPN e insumos médicos y/o quirúrgicos, suministro de oxígeno, alquiler de equipos médicos, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento Policía Guajira, contenidos en el Acuerdo No. 002 del 27/04/2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional incluyendo sus anexos, entendiéndose todos los servicios allí descritos, actividades que no se pueden realizar en la red propia, pues no se cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y tampoco con el personal profesional y/o técnico, los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policía y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de anual de adquisiciones 2022 aprobado para esta unidad. Es de anotar que en la Unidad Prestadora de Salud Guajira, se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades solicitadas, teniendo en cuenta la morbimortalidad accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención prioritaria y urgencias de los policiales y sus beneficiarios pertenecientes al departamento de La Guajira. Además, en ocasiones se hace necesario brindar dicha atención a usuarios y beneficiarios de los departamentos que conforman Región Caribe colombiana.

Que en síntesis, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, y la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Guajira no cuenta con la infraestructura y/o personal técnico o profesional, para prestarlos en los establecimientos de sanidad policial primarios en Riohacha y en Maicao, con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de un proceso de contratación, que permita satisfacerlos con oferentes externos existentes en la ciudad de Riohacha en pro de la salud como derecho constitucional de nuestros abonados.

Que el Responsable de Planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 mediante Certificación Plan de Adquisiciones No. 221 del 08/04/2022 certifico que existe disponibilidad presupuestal para adelantar un proceso de contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYENDO LA TOMA DE MUESTRAS PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS COVID-19 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA.

Que mediante comunicación oficial GS-2022-032185-DEGUA del 21/04/2022 el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guajira solicito al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 autorización para adelantar un proceso contractual de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYENDO LA TOMA DE MUESTRAS PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS COVID-19 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad.

Que mediante Estudios de Convivencia y Oportunidad del 08/04/2022, el señor Patrullero JORGE LUIS DELUQUE LOBO Estructurador de ECO de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, realizó la respectiva justificación de la adquisición y su viabilidad en virtud a la necesidad existente en la unidad al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

Que de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, el Decreto 1082 del 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, la Resolución No. 03049 de 2014 *Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional* expedida por el Director General de la Policía Nacional, adicionada por la Resolución No. 00090 de 2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014* expedida por el Director General de la Policía Nacional, mediante consecutivo PN RASES 8 UPRES GUAJIRA SA MC 027 2022 público el Proyecto de Pliego de Condiciones con objeto de contratar la ; el cual fue publicado el 22/04/2022 16:00:00 horas en el expediente electrónico del proceso en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en Colombia Compra Eficiente.

Que la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, certifico que existían los recursos necesarios para atender el pago del valor del contrato y emitió el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal – CDP del SIIF No. 42422 del 26/04/222 y CDP SFI No. 222 del 27/04/2022 por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($140.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2022.

Que mediante Resolución No. 154 DEL 28/04/2022 *Por la cual se ordena la Apertura del proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud PN RASES 8 UPRES GUAJIRA SA MC 027 2022, de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 – Unidad Prestadora de Salud Guajira* expedida por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

Que dando cumplimiento a lo ordenado Resolución No. 154 DEL 28/04/2022, se expide y publica el Pliego de Condiciones del proceso PN RASES 8 UPRES GUAJIRA SA MC 022 2022 con objeto de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYENDO LA TOMA DE MUESTRAS PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS COVID-19 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA: el cual fue publicado el 06/04/2022 en el expediente electrónico del proceso en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en Colombia Compra Eficiente.

Que el 05/05/2022 en cumplimiento al cronograma del proceso PN RASES 8 UPRES GUAJIRA SA MC 027 2022 se recibieron dos Manifestación de Interés en participar en el proceso con objeto de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYENDO LA TOMA DE MUESTRAS PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS COVID-19 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso de contratación PN RASES 8 UPRES GUAJIRA SA MC 027 2022, el pasado 09/05/2022 se efectuó cierre del proceso en el expediente electrónico del proceso en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en Colombia Compra Eficiente, donde se recibió la oferta de la entidad LABORATORIO CLÍNICO ISABEL CURIEL S.A.S, por lo que se procede entonces a notificar a los evaluadores para su respectivo análisis y verificación de oferta.

Que el Evaluador Económico del proceso, mediante INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA del 19/04/2022, de acuerdo con los requisitos de orden económico establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso, evalúo las ofertas presentadas y concluyó:

De acuerdo con los documentos presentados, se habilita económicamente la oferta presentada por el oferente ***LABORATORIO CLÍNICO ISABEL CURIEL S.A.S,*** *toda vez que* ***cumple*** *con los requisitos de orden económico establecidos en los pliegos de este proceso, los cuales están en concordancia con la normatividad aplicable a la selección objetiva en los procesos de selección de los contratos estatales.*

De otra parte, atendiendo lo dispuesto en el numeral 1.4.3. Asignación de Puntaje del Pliego de Condiciones que rigió el proceso, se asigna el siguiente puntaje:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PUNTAJE
1	Menor oferta – Única Oferta	LABORATORIO CLÍNICO ISABEL CURIEL S.A.S	cumplió

Que el Evaluador Técnico del proceso, mediante INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA del 19/04/2022, de acuerdo con los requisitos de orden económico establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso, evaluó las ofertas presentadas y concluyó:

Se habilita técnicamente al oferente ***LABORATORIO CLÍNICO ISABEL CURIEL S.A.S,*** *toda vez que cumple con los requisitos de orden técnico establecidos en la Invitación Pública a Presentar Oferta de este proceso, los cuales están en concordancia con la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, la Resolución No. 03049 de 2014 Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional modificada parcialmente por la Resolución 00090 del 15/01/2018 y demás normatividad aplicable a la selección objetiva en los proceso de selección de los contratos estatales.*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PUNTAJE
1	Única Oferta	LABORATORIO CLÍNICO ISABEL CURIEL S.A.S	400

Que el Evaluador Jurídico del proceso, mediante INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICA del 19/04/2022, de acuerdo con los requisitos de orden económico establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso, evalúa las ofertas presentadas y concluye:

> *Se habilita jurídicamente al oferente* ***LABORATORIO CLÍNICO ISABEL CURIEL S.A.S****, toda vez que cumple con los requisitos de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones de este proceso, los cuales están en concordancia con la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, la Resolución No. 03049 de 2014 Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional modificada parcialmente por la Resolución 00090 del 15/01/2018 y demás normatividad aplicable a la selección objetiva en los proceso de selección de los contratos estatales.*

Que teniendo en cuenta la normatividad aplicable, el pasado 19/04/2022 fue publicado el Informe de Evaluación en el expediente electrónico del proceso en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en Colombia Compra Eficiente, dándose tres (03) días hábiles a los oferentes y/o demás interesados en el proceso a fin de presentar observaciones.

Que una vez publicado el Informe de Selección en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la página web de Colombia Compra Eficiente el 11/05/2022. NO se presentaron observaciones a las evaluaciones.

Que por lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones del proceso mediante Acta No. 124-REGI8 del 17/05/2022, realizó recomendación de **ADJUDICAR** el proceso de contratación PN RASES 8 UPRES GUAJIRA SA MC 027 2022 con objeto de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYENDO LA TOMA DE MUESTRAS PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS COVID-19 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, a la entidad **LABORATORIO CLÍNICO ISABEL CURIEL S.A.S.** identificada con el NIT. 900361707-1.

Que según se evidencia se desarrolló el procedimiento precontractual transparente y público, adecuado al ordenamiento jurídico vigente, que permite elegir al contratista que propone la oferta y ajustada a los requisitos de idoneidad, experiencia, habilitantes, jurídicos y técnicos exigidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las consideraciones expresadas: el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía Prestación de Servicios de Salud PN RASES 8 UPRES GUAJIRA SA MC 027 2022 para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUYENDO LA TOMA DE MUESTRAS PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS COVID-19 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA", a la entidad:

NOMBRE: LABORATORIO CLÍNICO ISABEL CURIEL S.A.S.
NIT: 900361707-1
REPRESENTANTE LEGAL: ISABEL MARÍA CURIEL DE LA HOZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 40.914.281 de Riohacha – La Guajira
CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Riohacha – La Guajira
DIRECCIÓN: Calle 13 No. 11-05
TELÉFONO: 3008058338
FAX: 7273338
E-MAIL: laboratorioici@hotmail.com

ARTÍCULO 2°: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía Prestación de Servicios de Salud PN RASES 8 UPRES GUAJIRA SA MC 027 2022 por un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($140.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2022, a la entidad descrita en el artículo anterior, yaqué de acuerdo a la oferta presentada, cumple con los requisitos exigidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en los pliegos de condiciones del proceso.

NOTA: Por ser unos listados muy extensos estos pueden ser consultados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la página web de Colombia Compra Eficiente, mediante numero de Proceso (id.CO1.BDOS.2906108) y link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18332952&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO 3°: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía Prestación de Servicios de Salud PN RASES 8 UPRES GUAJIRA SA MC 027 2022 por un plazo de ejecución del contrato a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022, y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de La Guajira cumpliendo los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad a través de la Unidad Prestadora de Salud Guajira.

ARTÍCULO 4°: Designar como SUPERVISOR DEL CONTRATO adjudicado, al Responsable de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Guajira o quien hagas sus veces, actualmente al señor Patrullero JORGE LUIS DELUQUE LOBO o a quien con posterioridad designe el Jefe Unidad Prestadora de Salud Guajira, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 expedida por el Director General de la Policía Nacional* y/o aquellas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.

ARTÍCULO 5°: Ordenar que una vez aprobada y firmada la presente resolución se proceda en notificar por escrito al CONTRATISTA de la adjudicación del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía Prestación de Servicios de Salud PN RASES 8 UPRES GUAJIRA SA MC 027 2022.

ARTICULO 6°: Informar que los estudios previos y todos los documentos del proceso, reposarán en el expediente electrónico del proceso en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en Colombia Compra Eficiente y en la Oficina de Contratos de la Clínica de la Policía Regional del Caribe, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-125 del municipio de Soledad – Atlántico, en la carpeta correspondiente al proceso.

ARTICULO 7°: Publicar el presente acto administrativo en el expediente electrónico del proceso en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en Colombia Compra Eficiente, con el fin de enterar el contenido del mismo al oferente que participó en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 8°: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLÓREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

Elaborado por	Subintendente AISAR JOSE DIAZ DE LA HOZ Analista de Contratos Unidad Prestadora de Salud Guajira
Revisado por	Intendente JOSE MARIO MURGAS RIVADENEIRA Jefe Unidad Prestadora de Salud Guajira
Revisado por	Capitan MICHAEL ALEXANDER PUELLO BENITOREBOLLEDO Jefe de Contratos RASES No. 8
Revisado por	CPS FREDY HERNAN AGUIRRE MASTRODOMENICO Abogado Especialista Revisor de la Oficina Jurídica RASES No. 8
Revisado por	Capitan GUILLERMO OROZCO CASTRILLON Jefe Administrativo y Financiero RASES No. 8

Fecha de Elaboración: 18/05/2022
Ubicación: D:\ / SA MC-027 LABORATORIOS